



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 2 3 0 3 6 0 5 0 8 *

Medellín, 25/08/2022



No. 20222620023252



Radicador: SOSMA **Fecha:** 2022-08-25 14:49:25
Remite: SECRETARÍA GENERAL DE MED...
Destino: Despacho de Secretaría General
Asunto: Remisión Acuerdos Municipales 056 - 059 y 061 de 2...
www.concejodemedellin.gov.co

Doctor
CONRADO DE JESÚS TORRES GRACIANO
Secretario General (E)
Concejo Municipal
Medellín

Asunto: Remisión Acuerdos Municipales 056 – 059 y 061 de 2022.

Cordial saludo Doctor Torres Graciano,

De acuerdo con las funciones asignadas a los alcaldes en el artículo 91, literal A, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, en cuanto a “sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo (...)”, respetuosamente le remito un ejemplar de los Remisión Acuerdos Municipales 056 – 059 y 061 de 2022.

Los datos de los acuerdos sancionados son:

No. DE ACUERDO	OBJETO	FECHA DE SANCIÓN
056	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED TÉCNICA DE ENFERMEDADES HUÉRFANAS DE MEDELLÍN Y SE ESTABLECEN LAS ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO"	21/07/2022
059	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MEDELLÍN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES"	19/08/2022
061	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MEDELLÍN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"	22/08/2022

Cordialmente,

Rosa Delia Ramirez D.



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ROSA DELIA RAMIREZ DUQUE
SUBSECRETARIA DE DESPACHO



www.medellin.gov.co

43830188

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**CONCEJO
DE MEDELLÍN**

ACUERDO Nro. 056 de 2022

Por medio del cual se crea la Red Técnica de Enfermedades Huérfanas de Medellín y se establecen las estrategias para la promoción y gestión del conocimiento.

EI CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones Constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y las facultades otorgadas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012

ACUERDA

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1°. Objeto. El presente acuerdo tiene como propósito crear la Red Técnica de Enfermedades Huérfanas de Medellín y establecer estrategias para la promoción y gestión del conocimiento de las enfermedades huérfanas y/o raras, aportando de esta forma al bienestar de las personas afectadas directa o indirectamente por estas enfermedades.

Artículo 2°: Definición. Para los propósitos del presente acuerdo se entiende por enfermedades huérfanas, según la Ley 1392 de 2010 son aquellas crónicamente debilitantes, graves, que amenazan la vida y con una prevalencia menor de 1 por cada 5.000 personas, comprenden, las enfermedades raras, las ultrahuérfanas y olvidadas.